



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Medio
Ambiente y Recursos Naturales

Expediente: DIT 0040/2021

VISTO el expediente relativo a la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, interpuesta en contra de la **Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales**, se procede a emitirla presente resolución con base en los siguientes:

RESULTANDOS

I. Con fecha dos de febrero de dos mil veintiuno, se recibió en este Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, el escrito de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, presentado en contra de la **Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales**, en el cual se señala lo siguiente:

Descripción de la denuncia:

“No existen correos para los integrantes de la Subsecretaría.” (sic)

Asimismo, en el apartado “Detalle del incumplimiento” de la denuncia, que genera la Plataforma Nacional de Transparencia, se observa que la obligación de transparencia denunciada versa sobre la fracción VII del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley General), relativa al directorio de los servidores públicos, señalando como periodo denunciado los cuatro trimestres del ejercicio dos mil veinte.

II. Con fecha dos de febrero de dos mil veintiuno, la Secretaría de Acceso a la Información asignó el número de expediente **DIT 0040/2021** a la denuncia presentada y por razón de competencia, se turnó a la Dirección General de Enlace con la Administración Pública Centralizada y Tribunales Administrativos (Dirección General de Enlace), para los efectos del numeral Décimo primero de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Lineamientos de denuncia).

III. Con fecha tres de febrero de dos mil veintiuno, mediante el oficio **INA/SAI/0070/2021**, la Secretaría de Acceso a la Información remitió, el turno y el escrito de denuncia a la Dirección General de Enlace, a efecto de que se le diera el trámite correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en los Lineamientos de denuncia.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Medio
Ambiente y Recursos Naturales

Expediente: DIT 0040/2021

IV. Con fecha cinco de febrero de dos mil veintiuno, la Dirección General de Enlace **admitió a trámite** la denuncia presentada por el particular, toda vez que el escrito de mérito cumplió con los requisitos de procedencia previstos en el artículo 91 de la Ley General y el numeral Noveno de los Lineamientos de denuncia.

V. Con fecha ocho de febrero de dos mil veintiuno, la Dirección General de Enlace realizó una primera verificación virtual en la vista pública del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) a la fracción VII del artículo 70 de la Ley General, relativa al directorio de los servidores públicos, advirtiendo que existían tres mil cuatrocientos ochenta y dos registros publicados para la información vigente, entre los cuales se advierte que setenta y uno registros no cuenta con correo, tal como se observa a continuación:

inicio - PNT x Consulta Pública x +

consultapublicamx.inai.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#targetInformativa

Aplicaciones inicio - PNT Portal de Obligacio... infomex alta infomex admin MéxicoX lectulandia - epub y... Nueva pestaña

INFORMACIÓN PÚBLICA

Estado o Federación Federación

Institución Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT)

Ejercicio 2020

ART. - 70 - VII - DIRECTORIO

Institución Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT)

Ley Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Artículo 70

Fracción VII

Esta información se actualiza cada TRIMESTRE y debe permanecer publicada, de manera obligatoria, solo la información más reciente (vigente) por tanto, no es exigible que se conserve la información de periodos anteriores

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta **CONSULTAR**

Filtros de búsqueda

Se encontraron 3482 resultados, da clic en [icon] para ver el detalle **DESCARGAR** **DENUNCIAR**

Ver todos los campos

Ejerce	Fecha de inicio del per...	Fecha de término del p...	Denominación del cargo	Nombre del servidor(a)	Primer apellido del serv...	Segundo apellido del se...	Área de...
2020	01/10/2020	31/12/2020	TECNICO SUPERIOR	MA DE LOS ANGELES	TABARES	RUBIO	DELEGACI...

08:01 p. m.
08/02/2021



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Medio
Ambiente y Recursos Naturales

Expediente: DIT 0040/2021

5	FECHA M	EJERCICIO	FECHA DI	FECHA DI	CLAVE	DE	ENOM	NOMB	PRIME	ÁREA DE ADSCRIPCIÓN	CORREO ELECTRÓNICO O	ÁREA	FECHA DI	FECHA DI	NOTA	
21	11/02/2021	2020	01/10/2020	31/12/2020	O32	ESPECIALI	VIVIANA	CASTA	FE	SUBSECRETARIA DE PLANEACI		Dirección	11/12/2020	31/12/2020	El campo de extensión y cor	
29	11/02/2021	2020	01/10/2020	31/12/2020	O32	ESPECIALI	MARIO	CASTA	FE	SUBSECRETARIA DE PLANEACI		Dirección	11/12/2020	31/12/2020	El campo de extensión y cor	
81	11/02/2021	2020	01/10/2020	31/12/2020	O11	PROFESIO	SONIA	ERI	SERRAN	C	SUBSECRETARIA DE PLANEACI		Dirección	11/12/2020	31/12/2020	El campo de extensión y cor
84	11/02/2021	2020	01/10/2020	31/12/2020	O32	ESPECIALI	SILVIA	DE	JESUS	S	SUBSECRETARIA DE PLANEACI		Dirección	11/12/2020	31/12/2020	El campo de extensión y cor
108	11/02/2021	2020	01/10/2020	31/12/2020	O33	ESPECIALI	LUCIA	URCID		S	SUBSECRETARIA DE PLANEACI		Dirección	11/12/2020	31/12/2020	El campo de extensión y cor
223	11/02/2021	2020	01/10/2020	31/12/2020	7	TECNICO	S	RAYMUNO	CENICIA		SUBSECRETARIA DE GESTION I		Dirección	11/12/2020	31/12/2020	El campo de extensión y cor
291	11/02/2021	2020	01/10/2020	31/12/2020	N22	SUBDIREC	TANIA	GU	GARCIA		SUBSECRETARIA DE FOMENTC		Dirección	11/12/2020	31/12/2020	El campo de extensión y cor
292	11/02/2021	2020	01/10/2020	31/12/2020	M23	COORDIN	MARIA	IS	CRUZ		SUBSECRETARIA DE PLANEACI		Dirección	11/12/2020	31/12/2020	El campo de extensión y cor
325	11/02/2021	2020	01/10/2020	31/12/2020	L31	DIRECTOR	RAUL	GUS	JIMENEZ		SUBSECRETARIA DE PLANEACI		Dirección	11/12/2020	31/12/2020	El campo de extensión y cor
329	11/02/2021	2020	01/10/2020	31/12/2020	J11	COMISION	JOSE	ARIS	SARU	K	SUBSECRETARIA DE PLANEACI		Dirección	11/12/2020	31/12/2020	El campo de extensión y cor
362	11/02/2021	2020	01/10/2020	31/12/2020	O33	ESPECIALI	LUIS	MARI	SANCHEZ	Z	SUBSECRETARIA DE PLANEACI		Dirección	11/12/2020	31/12/2020	El campo de extensión y cor
407	11/02/2021	2020	01/10/2020	31/12/2020	7	TECNICO	S	DAVID	GOMEZ		SUBSECRETARIA DE GESTION I		Dirección	11/12/2020	31/12/2020	El campo de extensión y cor
429	11/02/2021	2020	01/10/2020	31/12/2020	N31	SUBCOOR	WOLKE	TOBON		S	SUBSECRETARIA DE PLANEACI		Dirección	11/12/2020	31/12/2020	El campo de extensión y cor
467	11/02/2021	2020	01/10/2020	31/12/2020	O32	ESPECIALI	MARTHA	GUAL		S	SUBSECRETARIA DE PLANEACI		Dirección	11/12/2020	31/12/2020	El campo de extensión y cor
607	11/02/2021	2020	01/10/2020	31/12/2020	O32	ESPECIALI	ELIZABETH	MORENO		S	SUBSECRETARIA DE PLANEACI		Dirección	11/12/2020	31/12/2020	El campo de extensión y cor
636	11/02/2021	2020	01/10/2020	31/12/2020	O33	ESPECIALI	MARTHA	EESCAM		S	SUBSECRETARIA DE PLANEACI		Dirección	11/12/2020	31/12/2020	El campo de extensión y cor
745	11/02/2021	2020	01/10/2020	31/12/2020	L31	DIRECTOR	HESQUIO	BENITE		S	SUBSECRETARIA DE PLANEACI		Dirección	11/12/2020	31/12/2020	El campo de extensión y cor
790	11/02/2021	2020	01/10/2020	31/12/2020	O33	ESPECIALI	EMMANUI	RIVERA		S	SUBSECRETARIA DE PLANEACI		Dirección	11/12/2020	31/12/2020	El campo de extensión y cor
808	11/02/2021	2020	01/10/2020	31/12/2020	N22	SUBCOOR	ERIKA	DAI	MELGA	E	SUBSECRETARIA DE PLANEACI		Dirección	11/12/2020	31/12/2020	El campo de extensión y cor
944	11/02/2021	2020	01/10/2020	31/12/2020	8	COORDIN	JESUS	ALE	GARCIA		SUBSECRETARIA DE PLANEACI		Dirección	11/12/2020	31/12/2020	El campo de extensión y cor
949	11/02/2021	2020	01/10/2020	31/12/2020	O32	ESPECIALI	OSWALDO	OLIVER		S	SUBSECRETARIA DE PLANEACI		Dirección	11/12/2020	31/12/2020	El campo de extensión y cor
1171	11/02/2021	2020	01/10/2020	31/12/2020	11	PROFESIO	JOSE	LUIS	LUJANA		SUBSECRETARIA DE PLANEACI		Dirección	11/12/2020	31/12/2020	El campo de extensión y cor

VI. Con fecha nueve de febrero de dos mil veintiuno, mediante correo electrónico y con fundamento en el numeral Décimo cuarto de los Lineamientos de denuncia, la Dirección General de Enlace notificó al particular la admisión de la denuncia presentada.

VII. Con fecha nueve de febrero de dos mil veintiuno, mediante la Herramienta de Comunicación y con fundamento en el numeral Décimo cuarto de los Lineamientos de denuncia, se notificó a la Unidad de Transparencia de la **Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales** la admisión de la denuncia, otorgándole un plazo de tres días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de su notificación, para que rindiera su informe justificado respecto de los hechos o motivos denunciados, de conformidad con el numeral Décimo sexto de los Lineamientos de denuncia.

VIII. Con fecha doce de febrero de dos mil veintiuno, se recibió en este Instituto, a través de la Herramienta de Comunicación, el oficio sin número, de misma fecha a la de su recepción, dirigido al Director General de Enlace con la Administración Pública Centralizada y Tribunales Administrativos, y signado por el Titular de la Unidad de Transparencia de la **Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales**, a través del cual señaló lo siguiente:

“[...]”

INFORME JUSTIFICADO

PRIMERO. – Respecto a la denuncia SIPOT del particular referida en el numeral 1, de hechos y motivos “No existen correos para los integrantes de la Subsecretaría” (Sic)

“Al respecto, se informa que actualmente se encuentra publicada en la Plataforma Nacional de Transparencia, la **información del “Directorio”**



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Medio
Ambiente y Recursos Naturales

Expediente: DIT 0040/2021

(Fracción VII de la LGTAIP), correspondiente al cuarto trimestre de 2020, de conformidad con lo establecido en los Lineamientos Técnicos Generales, para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tal y como se ilustra a continuación:

INFORMACIÓN PÚBLICA

DIRECTORIO

Institución: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT)
Ley: Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Artículo: 70
Fracción: VII

Esta información se actualiza cada TRIMESTRE y debe permanecer publicada, de manera obligatoria, solo la información más reciente (vigente) por tanto, no es exigible que se conserve la información de periodos anteriores

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta **CONSULTAR**

Filtros de búsqueda

Se encontraron 161 resultados, da clic en **1** para ver el detalle. **DESCARGAR** **DENUNCIAR**

Ver todos los campos

Ejercicio	Fecha de inicio del per...	Fecha de término del p...	Denominación del cargo	Nombre del servidor(a) ...	Primer apellido del serv...	Segundo apellido del se...	Área de adscripción	Correo electrónico ofic...
2020	01/10/2020	31/12/2020	TECNICO ESPECIALIZADO	JUDITH	SILVA	Sanchez	SUBSECRETARIA DE GE...	julith.silva@semarnat.gob...
2020	01/10/2020	31/12/2020	PROFESIONAL EJECUTIVO	MAURICIO	CONONA	Ortega	SUBSECRETARIA DE PLA...	
2020	01/10/2020	31/12/2020	ENLACE DE APOYO TECNICO	ROSA MARIA	BARRANCO	FADILLA	SUBSECRETARIA DE GE...	rosa.barranco@semarnat.g...
2020	01/10/2020	31/12/2020	TECNICO SUPERIOR	DAVID	GOMEZ	Roman	SUBSECRETARIA DE GE...	
2020	01/10/2020	31/12/2020	DIRECTOR DE POLITICA Y ...	LARISSA	BAUTISTA	Calderon	SUBSECRETARIA DE FO...	larissa.bautista@semarnat...

Así mismo, se informa que para el caso del personal de la Secretaría, Subsecretarías y demás Unidades Administrativas, **que no cuenta con número de extensión y/o correo electrónico**, se cargó en el campo de notas la leyenda **“El campo de extensión y correo electrónico se encuentran vacíos, toda vez que el personal no cuenta con el servicio.”**, tal y como se muestra a continuación:



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Medio
Ambiente y Recursos Naturales

Expediente: DIT 0040/2021

Ejercicio	2020
Fecha de inicio del periodo que se informa	01/10/2020
Fecha de término del periodo que se informa	31/12/2020
Clave o nivel del puesto	11
Denominación del cargo	PROFESIONAL EJECUTIVO
Nombre del servidor(a) público(a)	HAUBICIO
Primer apellido del servidor(a) público(a)	CORONA
Segundo apellido del servidor(a) público(a)	ORTEGA
Área de adscripción	SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y POLÍTICA AMBIENTAL
Fecha de alta en el cargo	01/01/2012
Domicilio oficial: Tipo de vitalidad (catálogo)	Avenida
Domicilio oficial: Nombre de vitalidad	Ejercicio Nacional
Domicilio oficial: Número exterior	225
Domicilio oficial: Número interior	
Domicilio oficial: Tipo de asentamiento (catálogo)	Colonia
Domicilio oficial: Nombre del asentamiento	Anahuac
Domicilio oficial: Clave de la localidad	1
Domicilio oficial: Nombre de la localidad	MIGUEL HIDALGO
Domicilio oficial: Clave del Municipio	16
Domicilio oficial: Nombre del municipio o delegación	MIGUEL HIDALGO
Domicilio oficial: Clave de la entidad federativa	200
Domicilio oficial: Nombre de la entidad federativa (catálogo)	Ciudad de México
Domicilio oficial: Código postal	11320
Número(s) de teléfono oficial	5600900
Extensión	
Correo electrónico oficial, en su caso	
Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualizan la información	Dirección General de Desarrollo Humano y Organización / Dirección General de Informática y Telecomunicaciones
Fecha de validación	31/12/2020
Fecha de actualización	31/12/2020
Nota	El campo de extensión y correo electrónico se encuentran vacíos, toda vez que el personal no cuenta con el servicio.

Se agrega al presente en **ANEXO ÚNICO** las evidencias

Por lo anteriormente expuesto, pido atentamente a usted **C. Director General de Enlace con la Administración Pública Centralizada y Tribunales Administrativos del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales** se sirva:

PRIMERO. - Tener por presentado en los términos del presente **Informe Justificado** en tiempo y forma.

SEGUNDO. – Se dé por **CUMPLIDA** la obligación de transparencia prevista en el artículo 70, fracción VII, de la LGTAIP de la denuncia citada al rubro.

[...]” (sic.)

IX. Con fecha veintidós de febrero de dos mil veintiuno, la Dirección General de Enlace realizó una segunda verificación virtual en la vista pública del SIPOT a la fracción VII del artículo 70 de la Ley General, relativo al directorio de los servidores públicos, para la información vigente, advirtiendo que el sujeto obligado cuenta con tres mil cuatrocientos ochenta y dos registros de los cuales setenta y un registros no cuentan con correo, tal como se observa a continuación:



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Medio
Ambiente y Recursos Naturales

Expediente: DIT 0040/2021

PLATAFORMA NACIONAL DE
TRANSPARENCIA

INFORMACIÓN PÚBLICA

Estado o Federación: Federación

Institución: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT)

Ejercicio: 2020

ART. - 70 - VII - DIRECTORIO

Institución: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT)
Ley: Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Artículo: 70
Fracción: VIII

Esta información se actualiza cada TRIMESTRE y debe permanecer publicada, de manera obligatoria, solo la información más reciente (vigente); por tanto, no es exigible que se conserve la información de periodos anteriores

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta

Se encontraron 3482 resultados, da clic en para ver el detalle.

DESCARGAR DENUNCIAR

	I	J	K	L	AC	AD	AE	AF	AG	AH	AI	AJ	AK
	NOMBRE	PRIMER	SEGUN	ÁREA DE ADSCRIPCIÓN	CORREO ELECTRÓNICO OFICIAL	ÁREA	FECHA DE	FECHA DE	NOTA				
1	VIVIANA (FERNAND PUMAR			SUBSECRETARIA DE PLANE		Di	31/12/2020	31/12/2020	El campo de extensión y correo electrónico se encuentran vacíos, toda vez que el personal				
2	MARIO CASTAÑED SANCHEZ			SUBSECRETARIA DE PLANE		Di	31/12/2020	31/12/2020	El campo de extensión y correo electrónico se encuentran vacíos, toda vez que el personal				
3	SONIA ERI SERRANO MUCI			SUBSECRETARIA DE PLANE		Di	31/12/2020	31/12/2020	El campo de extensión y correo electrónico se encuentran vacíos, toda vez que el personal				
4	SILVIA DE JESUS DE JESUS			SUBSECRETARIA DE PLANE		Di	31/12/2020	31/12/2020	El campo de extensión y correo electrónico se encuentran vacíos, toda vez que el personal				
5	LUCIA URCID PERFECTO			SUBSECRETARIA DE PLANE		Di	31/12/2020	31/12/2020	El campo de extensión y correo electrónico se encuentran vacíos, toda vez que el personal				
6	RAYMUNO CENICERO LOPEZ			SUBSECRETARIA DE GESTI		Di	31/12/2020	31/12/2020	El campo de extensión y correo electrónico se encuentran vacíos, toda vez que el personal				
7	TANIA GU GARCIA GUERRA			SUBSECRETARIA DE FOMEI		Di	31/12/2020	31/12/2020	El campo de extensión y correo electrónico se encuentran vacíos, toda vez que el personal				
8	MARIA IS CRUZ LOPEZ			SUBSECRETARIA DE PLANE		Di	31/12/2020	31/12/2020	El campo de extensión y correo electrónico se encuentran vacíos, toda vez que el personal				
9	RAUL GUS JIMENEZ ROSEN			SUBSECRETARIA DE PLANE		Di	31/12/2020	31/12/2020	El campo de extensión y correo electrónico se encuentran vacíos, toda vez que el personal				
10	JOSE ARIS SARU-KHAY KERM			SUBSECRETARIA DE PLANE		Di	31/12/2020	31/12/2020	El campo de extensión y correo electrónico se encuentran vacíos, toda vez que el personal				
11	LUIS MARI SANCHEZ AVELAN			SUBSECRETARIA DE PLANE		Di	31/12/2020	31/12/2020	El campo de extensión y correo electrónico se encuentran vacíos, toda vez que el personal				
12	DAVID GOMEZ ROMAN			SUBSECRETARIA DE GESTI		Di	31/12/2020	31/12/2020	El campo de extensión y correo electrónico se encuentran vacíos, toda vez que el personal				
13	WOLKE TOBON NIEFED			SUBSECRETARIA DE PLANE		Di	31/12/2020	31/12/2020	El campo de extensión y correo electrónico se encuentran vacíos, toda vez que el personal				
14	MARTHA GUAL DIAZ			SUBSECRETARIA DE PLANE		Di	31/12/2020	31/12/2020	El campo de extensión y correo electrónico se encuentran vacíos, toda vez que el personal				
15	ELIZABETH MORENO GUTIERRE			SUBSECRETARIA DE PLANE		Di	31/12/2020	31/12/2020	El campo de extensión y correo electrónico se encuentran vacíos, toda vez que el personal				
16	MARTHA ESCAMILL WEINMAN			SUBSECRETARIA DE PLANE		Di	31/12/2020	31/12/2020	El campo de extensión y correo electrónico se encuentran vacíos, toda vez que el personal				
17	HESIQUIO BENITEZ DIAZ			SUBSECRETARIA DE PLANE		Di	31/12/2020	31/12/2020	El campo de extensión y correo electrónico se encuentran vacíos, toda vez que el personal				
18	EMMANUI RIVERA TELLEZ			SUBSECRETARIA DE PLANE		Di	31/12/2020	31/12/2020	El campo de extensión y correo electrónico se encuentran vacíos, toda vez que el personal				
19	ERIKA DAI MELGAREI.			SUBSECRETARIA DE PLANE		Di	31/12/2020	31/12/2020	El campo de extensión y correo electrónico se encuentran vacíos, toda vez que el personal				
20	JESUS ALE GARCIA AGUILAR			SUBSECRETARIA DE PLANE		Di	31/12/2020	31/12/2020	El campo de extensión y correo electrónico se encuentran vacíos, toda vez que el personal				
21	OSWALDC OLIVEROS GALINDO			SUBSECRETARIA DE PLANE		Di	31/12/2020	31/12/2020	El campo de extensión y correo electrónico se encuentran vacíos, toda vez que el personal				
22	JOSE LUIS JUANA MONDA			SUBSECRETARIA DE PLANE		Di	31/12/2020	31/12/2020	El campo de extensión y correo electrónico se encuentran vacíos, toda vez que el personal				

Se encontraron 71 de 3482 registros

CONSIDERANDOS

PRIMERO. El Pleno de este Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales es competente para conocer y resolver el presente asunto, con fundamento en los artículos 6º, apartado A, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 63 y 96 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el cuatro de mayo de dos mil quince; 12, fracciones VIII y



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Medio
Ambiente y Recursos Naturales

Expediente: DIT 0040/2021

XXXVII, del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, cuya última modificación se publicó en el Diario Oficial de la Federación el veintitrés de septiembre de dos mil veinte, así como en el numeral Vigésimo tercero de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuya última modificación se publicó en el Diario Oficial de la Federación el treinta de abril de dos mil dieciocho.

SEGUNDO. El particular presentó, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, un escrito de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, correspondientes a la fracción VII del artículo 70 de la Ley General, en contra de la **Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales**, manifestando que, a su consideración, no se encontraba publicada en el directorio la información de los correos para los integrantes de la Subsecretaría, señalando como periodo denunciado los cuatro trimestres del ejercicio dos mil veinte.

Una vez admitida la denuncia, la **Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales**, a través de su informe justificado, mencionó lo siguiente:

- Que actualmente se encuentra publicada en la Plataforma Nacional de Transparencia, la información del Directorio correspondiente al cuarto trimestre de 2020, de conformidad con lo establecido en los Lineamientos Técnicos Generales.
- Que, para el caso del personal de la Secretaría, Subsecretarías y demás Unidades Administrativas, que no cuenta con número de extensión y/o correo electrónico, se cargó en el campo de nota la leyenda correspondiente.

En tales consideraciones, la Dirección General de Enlace realizó dos verificaciones virtuales para allegarse de los elementos suficientes para calificar la denuncia presentada, analizando el estado que guarda la información en el SIPOT, como se advierte de las pantallas que se precisan en los resultandos V y IX de la presente resolución.

Lo anterior cobra relevancia toda vez que la información deberá estar cargada en la Plataforma Nacional de Transparencia de conformidad con lo previsto en los artículos 49, 50, fracción III y 95, segundo párrafo de la Ley General; 91 de la Ley Federal; en relación con los numerales Quinto, Séptimo, Centésimo décimo y



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Medio
Ambiente y Recursos Naturales

Expediente: DIT 0040/2021

Centésimo décimo quinto de los Lineamientos para la implementación y operación de la Plataforma Nacional de Transparencia, dicha Plataforma está integrada, entre otros, por el SIPOT, que constituye el instrumento informático a través del cual todos los sujetos obligados ponen a disposición de los particulares la información referente a las obligaciones de transparencia contenidas en la Ley General, Ley Federal o Ley Local, según corresponda, siendo éste el repositorio de información obligatoria de transparencia nacional.

TERCERO. Ahora bien, la información que integra la obligación de transparencia establecida en la fracción VII del artículo 70 de la Ley General, se debe de publicar conforme a los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la Fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia (Lineamientos Técnicos Generales)¹, que establecen lo siguiente:

VII. El directorio de todos los servidores públicos, a partir del nivel de jefe de departamento o su equivalente, o de menor nivel, cuando se brinde atención al público; manejen o apliquen recursos públicos; realicen actos de autoridad, o presten servicios profesionales bajo el régimen de confianza u honorarios y personal de base. El directorio deberá incluir al menos el nombre, cargo o nombramiento asignado, nivel del puesto en la estructura orgánica, fecha de alta en el cargo, número telefónico, domicilio para recibir correspondencia y dirección de correo electrónico oficiales

Para el cumplimiento de la presente fracción los sujetos obligados deberán integrar el directorio con los datos básicos para establecer contacto con sus servidores(as) públicos(as), integrantes y/o miembros, así como toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión y/o ejerza actos de autoridad en los mismos.

Se publicará la información correspondiente desde el nivel de jefe de departamento o equivalente, hasta el titular del sujeto obligado; y de menor nivel en caso de que brinden atención al público, manejen o apliquen recursos públicos, realicen actos de autoridad o presten servicios profesionales bajo el régimen de honorarios, confianza y personal de base.

Respecto de los prestadores de servicios profesionales reportados se incluirá una nota que especifique que éstos no forman parte de la estructura orgánica del sujeto obligado

¹ Los formatos que resultan aplicables son aquellos establecidos en los Lineamientos Técnicos Generales modificados mediante el Acuerdo CONAIP/SNT/ACUERDO/ORD01-15/12/2017-08 del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintiocho de diciembre de dos mil diecisiete.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Medio
Ambiente y Recursos Naturales

Expediente: DIT 0040/2021

toda vez que fungen como apoyo para el desarrollo de las actividades de los puestos que sí conforman la estructura.

Periodo de actualización: trimestral

En su caso, 15 días hábiles después de alguna modificación

Conservar en el sitio de Internet: información vigente

Aplica a: todos los sujetos obligados

Criterios sustantivos de contenido

Criterio 1 Ejercicio

Criterio 2 Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)

...

Criterio 4 Denominación del cargo (de conformidad con nombramiento otorgado)

...

Criterio 6 Área de adscripción (de acuerdo con el catálogo que, en su caso, regule la actividad del sujeto obligado)

...

Criterio 10 Correo electrónico oficial, en su caso

Criterios adjetivos de actualización

Criterio 11 Periodo de actualización de la información: trimestral. En su caso, 15 días hábiles después de alguna modificación

Criterio 12 La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información

Criterio 13 Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información

Criterio 14 Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información

Criterio 15 Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año

Criterio 16 Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año

Criterio 17 Nota. Este criterio se cumple en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

Criterios adjetivos de formato

Criterio 18 La información publicada se organiza mediante el formato 7, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

Criterio 19 El soporte de la información permite su reutilización

De los Lineamientos Técnicos Generales, se observa que el sujeto obligado, para la fracción VII del artículo 70 de la Ley General, debe publicar, de forma trimestral y en su caso 15 días hábiles posteriores de alguna modificación, la información relativa al directorio de todos los servidores públicos, a partir del nivel de jefe de



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Medio
Ambiente y Recursos Naturales

Expediente: DIT 0040/2021

departamento o su equivalente, o de menor nivel, cuando se brinde al público; maneje o apliquen recursos públicos; realicen actos de autoridad, o presten servicios profesionales bajo el régimen de confianza u honorarios y personal de base, debiendo conservar publicada únicamente la información vigente.

Ahora bien, es de recordar que el particular presentó una denuncia por el incumplimiento a la obligación de transparencia prevista en la fracción VII del artículo 70 de la Ley General, al señalar que no se encontraba publicada en el directorio la información de los correos electrónicos de los integrantes de la Subsecretaría, seleccionando como periodos denunciados los cuatro trimestres del ejercicio dos mil veinte.

Al respecto, de acuerdo al periodo de conservación establecido en los Lineamientos Técnicos Generales, la información que debía estar publicada al momento en que el particular presentó su denuncia, es la relativa al cuarto trimestre del ejercicio dos mil veinte, por lo que, el presente análisis se centrará en analizar aquella información que se refiera a dicho periodo.

En este sentido, en la primera verificación del contenido correspondiente a la fracción en comento, se pudo advertir que, como lo señaló el denunciante, el sujeto obligado no contaba con la totalidad de los correos electrónicos de los integrantes de la Subsecretaría para el periodo vigente; es decir, el cuarto trimestre de dos mil veinte; a razón de lo anterior, se adjunta imagen en la que se observa lo señalado:

5	DENOM	NOMB	PRIME	ÁREA DE ADSCRIPCIÓN	CORREO ELECTRÓNICO OFICIAL	ÁREA(S)	FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE VIGENCIA	NOTA
21	ESPECIALI	VIVIANA	FERNAN	SUBSECRETARIA DE PLANEACION Y POLITICA AMBIENTAL		Dirección	31/12/2020	31/12/2020	El campo de extensión y correo electrónico se encuentran vacíos, toda vez que el personal no cuenta con el servicio.
29	ESPECIALI	MARIO	CASTA	SUBSECRETARIA DE PLANEACION Y POLITICA AMBIENTAL		Dirección	31/12/2020	31/12/2020	El campo de extensión y correo electrónico se encuentran vacíos, toda vez que el personal no cuenta con el servicio.
81	PROFESIO	SONIA ERI	SERRAN	SUBSECRETARIA DE PLANEACION Y POLITICA AMBIENTAL		Dirección	31/12/2020	31/12/2020	El campo de extensión y correo electrónico se encuentran vacíos, toda vez que el personal no cuenta con el servicio.
84	ESPECIALI	SILVIA	DE JESU	SUBSECRETARIA DE PLANEACION Y POLITICA AMBIENTAL		Dirección	31/12/2020	31/12/2020	El campo de extensión y correo electrónico se encuentran vacíos, toda vez que el personal no cuenta con el servicio.
108	ESPECIALI	LUCIA	URCID	SUBSECRETARIA DE PLANEACION Y POLITICA AMBIENTAL		Dirección	31/12/2020	31/12/2020	El campo de extensión y correo electrónico se encuentran vacíos, toda vez que el personal no cuenta con el servicio.
223	TECNICO	S RAYMUN	CENCEN	SUBSECRETARIA DE GESTION PARA LA PROTECCION AMBIENTAL		Dirección	31/12/2020	31/12/2020	El campo de extensión y correo electrónico se encuentran vacíos, toda vez que el personal no cuenta con el servicio.
291	SUBDIREC	TANIA GU	GARCIA	SUBSECRETARIA DE FOMENTO Y NORMATIVIDAD AMBIENTAL		Dirección	31/12/2020	31/12/2020	El campo de extensión y correo electrónico se encuentran vacíos, toda vez que el personal no cuenta con el servicio.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Medio
Ambiente y Recursos Naturales

Expediente: DIT 0040/2021

De la imagen antes referida, se puede apreciar que el sujeto obligado cuenta con setenta y un registros que corresponden a servidores públicos de la Subsecretaría de Planeación y Política Ambiental y Subsecretaría de Fomento y Normatividad Ambiental que no cuentan con correo electrónico, no obstante, es de precisar que se observa que, el sujeto obligado, mediante el campo “nota” señala la siguiente leyenda:

“El campo de extensión y correo electrónico se encuentran vacíos, toda vez que el personal no cuenta con el servicio.” (sic)

Ahora bien, es de recordar que los Lineamientos Técnicos Generales, en los puntos 1 y 2, de la fracción V, del numeral Octavo, señalan lo siguiente:

Octavo. Las políticas para actualizar la información son las siguientes:

...

V. En la sección “Transparencia” donde se difundirá la información pública correspondiente a las obligaciones de transparencia, se deberá incluir el número y el texto del artículo y de las fracciones y/o incisos, así como un hipervínculo para acceder a la información correspondiente. En caso de que respecto de alguna obligación de transparencia el sujeto obligado no haya generado información se deberá observar lo siguiente:

1. Si el sujeto obligado no generó información en algún periodo determinado, se deberá especificar el periodo al que se refiere e incluir una explicación mediante una nota breve, clara, y motivada.

2. Cuando se trate de criterios de información en fracciones que el sujeto obligado no posea por no estar especificado en las facultades, competencias y funciones de los ordenamientos jurídicos que le son aplicables, deberá incluir una nota mediante la cual justifique la no posesión de la información señalada en el/los criterios que corresponda.

De lo anterior, se desprende que los Lineamientos Técnicos Generales, prevén que, si los sujetos obligados no generaron información en cierto periodo o, cuando se trate de información que el sujeto obligado no tiene en su poder por no encontrarse previsto en las facultades, competencias o funciones de los preceptos jurídicos deberán incluir en el campo nota los motivos por los cuales no se cuenta con dicha información y precisando el periodo al que se refieren.

Establecido lo anterior, se advierte que el sujeto obligado justifica la ausencia de la información al señalar de forma puntual que para aquellos casos en los que no se cuenta con correo electrónico, es en virtud de que el personal no cuenta con ese servicio, por lo que se considera que se justifica motivadamente la ausencia de la



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Medio
Ambiente y Recursos Naturales

Expediente: DIT 0040/2021

información y de conformidad con lo que disponen los Lineamientos Técnicos Generales.

En ese sentido, se tiene por válida la leyenda que el sujeto obligado publica en el campo "Nota" a través de la cual justifica la ausencia de la información de conformidad con lo que disponen los Lineamientos Técnicos Generales, adicionalmente.

En tales consideraciones, y tomando en cuenta los resultados de verificación virtual realizada, se acredita que la **Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales**, cumple con lo previsto en la fracción VII del artículo 70, de la Ley General, concerniente al directorio de los servidores públicos, toda vez que, se corrobora que al momento de la presentación de la denuncia; si bien, no tenía cargado los correos electrónicos de determinados servidores públicos de las Subsecretarías, lo cierto es que el sujeto obligado, justifica mediante el campo nota, la ausencia de la información de forma motivada, por lo que el incumplimiento denunciado resulta **improcedente**.

Ahora bien, la Dirección General de Enlace realizó una segunda verificación al contenido publicado para la fracción VII del artículo 70 de la Ley General, donde se identificó que el sujeto obligado cuenta con la misma información que se pudo observar en la primera verificación, tal y como se observa en el Resultado IX de la presente resolución, por lo que no es necesario entrar en el análisis de la misma.

En consecuencia, este Instituto estima **INFUNDADA** la denuncia presentada, toda vez que quedó acreditado que la **Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales** cuenta con la información debidamente cargada en la fracción VII del artículo 70 de la Ley General relativa al directorio de servidores públicos para el cuarto trimestre del ejercicio dos mil veinte, conforme a lo que disponen los Lineamientos Técnicos Generales.

Por lo expuesto y fundado se:

RESUELVE

PRIMERO. Con fundamento en el artículo 96 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el numeral Vigésimo tercero, fracción I, de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Medio
Ambiente y Recursos Naturales

Expediente: DIT 0040/2021

las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se declara **infundada** la denuncia por incumplimiento de obligaciones de transparencia presentada en contra de la **Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales**, por lo que se ordena el cierre del expediente de la misma.

SEGUNDO. Se hace del conocimiento al denunciante que, en caso de encontrarse insatisfecho con la presente resolución, le asiste el derecho de impugnarla ante el Poder Judicial de la Federación, con fundamento en el artículo 97 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto, párrafo segundo, de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría de Acceso a la Información para que, a través de la Dirección General de Enlace con la Administración Pública Centralizada y Tribunales Administrativos, notifique la presente resolución a la Unidad de Transparencia del sujeto obligado mediante la Herramienta de Comunicación, y al denunciante, en la dirección señalada para tales efectos, con fundamento en el artículo 97 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno que, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 45, fracción IV, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, expida certificación de la presente resolución, para los efectos legales conducentes.

Así, por unanimidad, lo resolvieron y firman los Comisionados del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, Blanca Lilia Ibarra Cadena, Francisco Javier Acuña Llamas, Adrián Alcalá Méndez,



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Medio
Ambiente y Recursos Naturales

Expediente: DIT 0040/2021

Norma Julieta del Río Venegas, Oscar Mauricio Guerra Ford, Rosendoevgueni Monterrey Chepov y Josefina Román Vergara, en sesión celebrada el tres de marzo de dos mil veintiuno, ante Ana Yadira Alarcón Márquez Secretaria Técnica del Pleno.

Blanca Lilia Ibarra Cadena
Comisionada Presidenta

**Francisco Javier
Acuña Llamas**
Comisionado

Adrián Alcalá Méndez
Comisionado

**Norma Julieta del
Río Venegas**
Comisionada

**Oscar Mauricio Guerra
Ford**
Comisionado

**Rosendoevgueni
Monterrey Chepov**
Comisionado

**Josefina Román
Vergara**
Comisionada

**Ana Yadira Alarcón
Márquez**
Secretaria Técnica del Pleno

Esta foja corresponde a la resolución de la denuncia **DIT 0040/2021**, emitida por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el tres de marzo de dos mil veintiunos.

ANA YADIRA ALARCÓN MÁRQUEZ, EN MI CARÁCTER DE SECRETARIA TÉCNICA DEL PLENO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 45, FRACCIÓN IV, DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, CERTIFICO: QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE LA DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA DIT 0040/2021, INTERPUESTA EN CONTRA DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, APROBADA EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE ESTE INSTITUTO, CELEBRADA EL TRES DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO, MISMO QUE SE EXPIDE EN UN TOTAL DE 14 FOJAS ÚTILES.-----
MÉXICO, CIUDAD DE MÉXICO, A 03 DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO.---



INSTITUTO NACIONAL DE
TRANSPARENCIA,
ACCESO A LA INFORMACIÓN
Y PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES